



ALCALDIA MUNICIPAL
CIENAGA – MAGDALENA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

**DECRETO No 202
(18 DE JUNIO DE 2014)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA DIA CIVICO Y NO LABORABLE EL 24 DE JUNIO DE 2014”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CIENAGA-MAGDALENA, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que anualmente se celebran en Ciénaga-Magdalena, las fiestas Religiosas del **SANTO PATRONO SAN JUAN BAUTISTA** del Municipio de Ciénaga Magdalena, como expresión de sus raíces culturales.

Que la fiesta constituye la manifestación cultural y patronal más importante del municipio, en ella se representa la alegría, la tradición y la unión de sus habitantes quienes convergen en el desarrollo y manifestación del mismo, a través de la Procesión y el canto de versos Religiosos alusivos a la vida cotidiana y las costumbres culturales de la región.

Que para la vigencia 2014 en el municipio de Ciénaga celebrara esta importante y tradicional fiesta patronal.

Que el interés de la Administración Municipal es contribuir con el desarrollo de actividades que mantengan viva las festividades del Santo Patrono San Juan Bautista, como patrimonio religioso de la región, haciendo necesario contar con la presencia activa de la comunidad cienaguera.

Que por lo expuesto esta Alcaldía,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Declarase Día Cívico y no laborable en el Municipio de Ciénaga Magdalena el 24 de Junio de 2014, por motivos de las fiestas Religiosas San Juan Bautista.

ARTICULO SEGUNDO: Copia del presente Decreto será enviado a la Secretaría Administrativa, a la oficina asesora de Comunicaciones y Archivo para su conocimiento y competencia.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Ciénaga-Magdalena a los dieciocho (18) días del mes de Junio de dos mil catorce (2014).

(FIRMADO EN ORIGINAL)

LUIS ALBERTO TETE SAMPER.

Alcalde Municipal.

Proyecto: Josefa Hernández F.
Revisó: Jorge Urieles L.

...De la Mano con el Pueblo, Unidos por Ciénaga!

Carrera 11A No. 8A-23 – Ciénaga – Magdalena - www.cienaga-magdalena.gov.co